



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 054 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 04089-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en relación a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; asimismo, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva señala: "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar";

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, mediante Resolución N° 122-2024-TCE-S5 de fecha 11.01.2024 la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, el Expediente N° 11338/2023/TCE sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa MARKETING MANAGEMENT INTERNATIONAL S.A.C. en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 030-2023-HONADOMANI-SB – Primera Convocatoria: “Adquisición de detergente enzimático y peróxido de hidrogeno del HONADOMANI San Bartolome” mediante el cual el colegiado resuelve declarar la Nulidad de Oficio del **Ítem N° 1** correspondiente al “Detergente enzimático con 4 enzimas”, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases, según lo expresado en la precitada resolución;

Que, mediante Proveído N° 109-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB. el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Adquisiciones anexando la Nota Informativa N° 023-EA-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17.01.2024 remite el expediente con la disposición del Tribunal de Contrataciones del Estado, para que el área usuaria adopte las medidas correctivas dispuestas por el colegiado;

Que, estando a la Nota Informativa N° 043.2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB de fecha 22.01.2024 la jefa del Servicio de Central de Esterilización, cumple con remitir la reformulación de las especificaciones técnicas de la “Adjudicación Simplificada N° 030-2023-HONADOMANI-SB – PRIMERA CONVOCATORIA- “Adquisición de Detergente enzimático y Peróxido de Hidrogeno del HONADOMANI.SB, el mismo que mediante Memorando N° 091-2024-DE-HONADOMANI-SB de fecha 22.01.2024 la Jefa del Departamento de Enfermería hace llegar la reformulación de las especificaciones técnicas según lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones para los fines correspondientes;

Que, mediante Nota Informativa N° 333-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2024 de fecha 18.03.2024 y Proveído N° 688-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB la Jefa del Equipo de Programación y el Jefe de la Oficina de Logística remiten al Departamento de Enfermería para su atención correspondiente, al haberse ampliado la Indagación de mercado;

Que, mediante Nota Informativa N° 650-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2024 y Proveído N° 1283-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB corren traslado de las observaciones a las especificaciones técnicas a fin de que el área usuaria considere las modificaciones correspondientes en caso de ser atendibles estas;

Que, estando a la Nota Informativa N° 0278.2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB y Proveído N° 0078.2024.DE.HONADOMANI.SB la Jefa del Servicio de Central de Esterilización y la Jefa del Departamento de Enfermería hacen precisiones respecto de las observaciones a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 0002-2024-AEOM-EP-OL-HONADOMANI-SB de fecha 12.07.2024 y Proveído N° 001-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB el personal del Equipo de Programación y la Jefa del Equipo de Programación solicita se gestione la disponibilidad presupuestal y se continúe con las actuaciones preparatorias para la convocatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 007-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 12.07.2024, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la disponibilidad presupuestal para la adquisición de Detergente Enzimático para el servicio de Central de Esterilización del HONADOMANI-SB, para el abastecimiento de 12 meses, por un monto equivalente a S/. 129,600.00 para el presente ejercicio presupuestal y provisionar para el siguiente ejercicio presupuestal según detalla;

Que, con Informe N° 016-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 25.07.2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) hasta por la suma de S/. 54,000.00, con lo cual se va a poder continuar con las acciones administrativas destinadas a la adquisición requerida por el área usuaria;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 054 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Agosto de 2024

Que, mediante Nota Informativa N° 382-OEPE-HONADOMANI-SB.2024, de fecha 31.07.2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Detergente Enzimático para el Servicio de Central de Esterilización del HONADOMANI.SB para el abastecimiento de 12 meses, por el monto de S/.54,000.00 soles para el año 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 382-OEPE-HONADOMANI-SB.2024, de fecha 31.07.2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001946 para la Adquisición de Detergente Enzimático para el Servicio de Central de Esterilización del HONADOMANI.SB para el abastecimiento de 12 meses, por el monto de S/.54,000.00 soles para el año 2024 con Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 115 – Atención en Hospitalización, Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de laboratorio, con Código de Transferencia: 0000221-2024 y la Previsión N° 31 por la suma de S/. 75,600.00 soles para el año 2025 Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT) y Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de laboratorio Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de laboratorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 14.08.2024 la Jefa de la Oficina de Logística sustenta la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del HONADOMANI-SB para el año Fiscal 2024, con la finalidad de incluir (un) 01 Procedimiento de Selección, adjunta el Formato publicado en el SEACE;

Que, mediante Memorando N° 207-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15.08.2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la Inclusión al PAC 2024 para la "Adquisición de Detergente Enzimático para el Servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome" cuyo tipo de Procedimiento de Selección es de Adjudicación Simplificada. Hasta por la suma de S/. 129,600.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite Informe N° 046-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, dado que el presente deriva de la Nulidad dispuesta por la Quinta Sala del Tribunal de Contrataciones mediante Resolución N° 122-2024-TCE-5S; es de considerar que las oficinas partícipes habrían incorporado sus observaciones en los informes emitidos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con los cuales resulta atendible la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Procedimiento de "Adquisición de Detergente Enzimático para el Servicio de Central de Esterilización del HONADOMANI.SB" para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses, por el monto de S/. 129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 soles) correspondiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de



conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones delegadas conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para la inclusión de la "Adquisición de Detergente Enzimático para el Servicio de Central de Esterilización del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome para el abastecimiento por 12 meses" correspondiendo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada. Hasta por la suma de S/. 129,600.00, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

23 AGO 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/ANCHN/MTMA/RPAG/cewa
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OEI
- Archivo